

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

Radicación n.º 98282 Acta 20

Bogotá, D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

JORGE LEGUIZAMÓN CUERVO vs. ECOPETROL S.A.

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería a la doctora Angie Paola Leguizamón Bocanegra, con tarjeta profesional n.º 285.503 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de Jorge Leguizamón Cuervo, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandante Jorge Leguizamón Cuervo.

Córrase traslado a la parte recurrente, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente (E) de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Con ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO/CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Con ausencia justificada

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **8 DE JUNIO DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.° **088** la providencia proferida el **7**)**DE JUNIO DE 2023**

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 DE JUNIO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **7 DE JUNIO DE 2023**()

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

En la fecha **15 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 20 días a la parte RECURRENTE: Jorge Leguizamón Cuervo

SECRETARIA